

nota informativa

Barcelona, 11 de enero de 2021

La ley de facilitación de la actividad económica

El último día del año 2020, el DOGC ha publicado entre otras disposiciones la **Ley 18/2020, de 28 de diciembre, de facilitación de la actividad económica**.

¿Qué se persigue?

Bajo una denominación ampulosa esta ley supone cierto cambio, tanto en cuanto a la relación entre las empresas y los profesionales y las Administraciones Públicas, a través de la Ventanilla Única Empresarial, como con relación al régimen general de intervención administrativa sobre el ejercicio de actividades económicas sustentado en la **comunicación digital previa** que habilita su realización bajo la responsabilidad del titular y del técnico suscribiente la documentación técnica y el control posterior en cualquier momento por parte de la Administración.

Esta comunicación sujeta a una tasa se tiene que efectuar en un modelo normalizado de uso obligatorio, que tendrá que facilitar la Oficina de Gestión Empresarial responsable de impulsar la Ventanilla única Empresarial.

¿Cuándo entra en vigor y qué disposiciones legales quedan afectadas?

La entrada en vigor de esta ley, que prevé el marco competencial específico del Ayuntamiento de Barcelona, se producirá al cabo de 20 días de su publicación en el DOGC y **supondrá la derogación de los Títulos I y II de la Ley 16/2015, de 21 de julio**, de simplificación administrativa de la Administración de la Generalitat y de los gobiernos locales de Cataluña y de impulso de la actividad económica, así como otros preceptos y los Anexos I y II de esta misma Ley. Y del artículo 124, letras b), c) y d) del reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas aprobado por Decreto 112/2010, de 31 de agosto.

También supondrá la modificación del artículo 187 y 187 bis del Texto refundido de la Ley de urbanismo, y del artículo 20 de la Ley 3/2010, de 18 de febrero, de prevención y seguridad en materia de incendios en establecimientos, actividades y edificios.

¿Qué actividades económicas se sujetan al nuevo régimen de comunicación?

En el Anexo de la Ley 18/2020 se relacionan las actividades ejercidas en un establecimiento sometidas al nuevo régimen de intervención del artículo 32, de las que están exentas las actividades profesionales, científicas y técnicas que se ejercen en una parte de la vivienda.

¿Qué son los proyectos empresariales estratégicos?

La Ley 18/2020 también define los **proyectos empresariales estratégicos**, diferenciando los proyectos de interés general que favorezcan los procesos de transformación sectorial o reconversión industrial de ámbitos en los cuales haya predominado un único tipo de industria o la explotación de recursos naturales, de los procesos de ordenación de los proyectos de reindustrialización.



Área de Urbanismo, Derecho Administrativo y Medio Ambiente

+ 34 933 808 255

info.barcelona@ecija.com